

PODER EJECUTIVO NACIONAL

República Argentina

DECRETO-LEY PROVINCIAL 8.738/1977 · 1977

DECRETO-LEY 8738/1977

Boletín Oficial, 16 de marzo de 1977 · 4 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Decreto-Ley 8738/1977

DECRETO-LEY 8738/77

Asignaciones familiares.

LA PLATA, 9 de MARZO de 1977.

VISTO lo actuado en el Expediente Nº 2.305-144/77 y la autorización otor gada mediante la instrucción Nº 1/76, artículo 5º, de la Junta Militar; en ejercicio de las facultades legislativas conferidas por la Junta Militar,

EL GO BERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,

SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Fíjanse, a partir del 1° de Febrero de 1977, para el personal de la Administración General de la Provincia, los importes de las siguientes asig naciones familiares previstas en el Decreto N° 507/73 y sus ampliatorios, que a continuación se detallan:

ASIGNACIÓN IMPORTE

Por Escolaridad Primaria..... $ 2.000

Por Escolaridad Media y Superior..... $ 3.000

Por Ayuda Escolar Primaria..... $ 5.000

Por Escolaridad Primaria de Familia Numerosa..... $ 1.000

Por Escolaridad Media y Superior de Familia Numerosa..... $ 1.000

ARTÍCULO 2°. Autorízase a las Direcciones de Administración u Organismos que hagan sus veces a efectivizar los montos fijados por el artículo anterior, utilizando las respectivas partidas presupuestarias hasta tanto se incrementen los créditos de las mismas.

ARTÍCULO 3°. La presente Ley entrará en vigencia el día siguiente al de su publi cación, rigiendo “ad referendum” del Ministerio del Interior.

ARTÍCULO 4°. Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y “Boletín Oficial” y archívese.



VEREDICTA LEYES

Decreto-Ley 8738/1977. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).